

R/ 713

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **31 MAR 2011**

VISTO: el planteamiento formulado por la New York Uruguayan Chamber of Commerce, INC (NYUCC);

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional a la citada Institución, que con fecha 19 de agosto de 2010 se le reconoció personería jurídica como corporación sin fines de lucro en el Estado de Nueva York;

II) que fue creada por un grupo de personas interesadas en fomentar y facilitar el comercio entre Uruguay y los Estados Unidos de América, contando con más de 105 miembros, en su mayoría empresarios y profesionales uruguayos radicados en los Estados Unidos de América y en Uruguay;

III) que trabaja para incorporar nuevas empresas uruguayas y americanas en calidad de miembros de la Institución, con el objetivo de ampliar las oportunidades de negocios para Uruguay;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover la concreción de instituciones que fomenten el comercio y la inversión entre ambos países, tal como lo persigue la precitada Institución;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional a la Institución New York Uruguayan Chamber of Commerce. INC (NYUCC).

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República